



PERGAMINO, 13 de abril de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
JAVIER A. MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-107-15 D.E. C-4038/15 HERNANDEZ ADOLFO** Solicita compensar la deuda que los herederos tienen en la Municipalidad sobre propiedad de Corrientes 744.-

VISTO:

El ofrecimiento materializado por el Sr. Adolfo Hernández invocando la representación de los sucesores del Sr. Crisanto Quinteros, a los fines de cancelar deudas tributarias ante este Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que mediante figura de Dación en Pago se ofrece a la Municipalidad una Máquina Braille Perkins reciclada a nuevo y con un año de garantía, libre de todo gravámen y de su exclusiva propiedad tasada en \$14.000 a fines de cancelar tasas adeudadas sobre el inmueble sito en Corrientes N° 744 de esta ciudad (Partida 45.540).-

Que a fs. 6/9 se acompaña liquidación de deuda del inmueble (incluye períodos prescriptos).-

Que la deuda no prescripta del inmueble a la fecha asciende a la suma de \$ 18.931,52., (liquidación de fs. 20/23), por lo que el ofrecimiento efectuado importaría un pago parcial.-

Que la figura bajo la cual se ofrece cancelar deuda tributaria, es ajustada a derecho, encontrándose reglada en los arts. 942/943 del Código Civil Argentino.-

Que, sin perjuicio de ello, y a los fines de resguardar los intereses de esta Comuna, y que lo recibido representa la extinción parcial de lo debido, corresponde sea esta aceptación condicionada a que el acto de dación sea perfeccionado en un determinado tiempo.-

Que, bajo esas condiciones (pago parcial) la propuesta es aceptada, correspondiendo en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 12 de abril de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: ACEPTAR la Dación en pago a favor de la Municipalidad ----- de Pergamino de una Máquina Braille Perkins reciclada a nuevo y con un año de garantía, libre de todo gravámen tasada en \$ 14.000 (pesos catorce mil) en concepto de pago parcial y hasta esa suma por los importes adeudados sobre el inmueble sito en Corrientes N° 744 de esta ciudad (Partida 45.540) propiedad del Sr. Quinteros Horacio.-

ARTICULO N° 2: AUTORIZAR al Departamento ejecutivo a cancelar la deuda ----- hasta La suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil) que registra el inmueble individualizado en el artículo anterior previa suscripción de convenio.-

ARTICULO N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el ----- pertinente convenio a fines de la trasferencia del bien ofrecido en pago.-

ARTICULO N° 4: FIJAR un término de noventa (90) días a los fines de que ----- se formalice el convenio de trasferencia del bien dado en pago, bajo pena de caducidad automática de la aceptación dispuesta en el Art. 1.-

ARTICULO N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8341/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO